

En Puerto Real a 1 de *Abril* de 2011

REUNIDOS:

De una parte, D./Dña. *Consuelo Catalán Sánchez* en representación de LA ASOCIACIÓN MADRE CORAJE, con CIF G11681616

Y de otra parte, D. *José de Barrosó Bolado*, con DNI 31190720Y. Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (Cádiz)

MANIFIESTAN:

1. Que el AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL hace pública su voluntad de promover políticas de desarrollo sostenible y protección ambiental, y que está interesado en el fomento de la correcta gestión de los residuos urbanos.
2. Que LA ASOCIACIÓN MADRE CORAJE, es una Organización no Gubernamental para el Desarrollo, sin ánimo de lucro, registrada en el Registro de Asociaciones con el N° 118908 y declarada de Utilidad Pública por el Consejo de Ministros, que según el artículo siete de sus Estatutos tiene los siguientes fines:

Cooperar en el desarrollo de las comunidades empobrecidas del Perú y de otros países mediante ayuda humanitaria, basada principalmente en el reciclaje, proyectos de desarrollo sostenible y la educación para una auténtica cultura de la solidaridad con denuncia de la injusta realidad del mundo.

Realizar todo tipo actividades relacionadas con la promoción del voluntariado social como forma de desarrollo integral de las personas y medio de conseguir los fines de cooperación.

Establecer en nuestra sociedad la cultura del reciclaje mediante campañas de concienciación y recogida de productos para, en su caso, enviarlos a nuestros beneficiarios, tratarlos para su reutilización u obtener fondos como forma de solidaridad y medio de preservar nuestro entorno.

Trabajar en la inserción socio-laboral de los colectivos más desfavorecidos de nuestra sociedad mediante programas educativos, ocupacionales y, en su caso, terapéuticos, como medio de mejorar la sociedad en la que vivimos.

3. Que LA ASOCIACIÓN MADRE CORAJE posee la autorización administrativa de la Junta de Andalucía para la gestión de los residuos citados y se encuentra inscrita en el Registro Especial de Gestores de Residuos (art. 7.1 del Decreto 104/2000, de 21 de marzo) con el GRU 327 y se dedica entre otros, a la Recogida de Consumibles Informáticos usados, principalmente cartuchos de toner y tinta, procedentes de impresoras, fotocopiadoras y faxes.
4. Que LA ASOCIACIÓN MADRE CORAJE presta especial atención a las políticas de desarrollo sostenible y protección ambiental, por lo que completa el circuito de recogida selectiva de este tipo de residuos.

En tal sentido, se compromete a la destrucción controlada y dentro del respeto a las políticas medioambientales, de los productos que recoja y que no sean reutilizables por razones técnicas o económicas.

5. Que el AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL quiere convenir los servicios de LA ASOCIACIÓN MADRE CORAJE para la gestión de sus consumibles informáticos usados, definidos estos últimos en el punto segundo de esta exposición.

La operativa general de gestión del residuo por parte de LA ASOCIACIÓN MADRE CORAJE es la que se recoge en el presente convenio.

6. Que LA ASOCIACIÓN MADRE CORAJE, aporta sus conocimientos y logística en la recogida, almacenamiento y transporte del residuo objeto de este contrato, así como su estructura fabril para el completo reciclaje de aquellos materiales que no sean reutilizables.

Ambos se reconocen con plena capacidad jurídica y de obrar por lo que, libre y espontáneamente acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, cuyo objeto se detalla más adelante, según las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El Objeto del presente convenio es la recogida selectiva de toners, cartuchos de tinta, utilizados en impresoras, fotocopiadoras, faxes, etc., existentes en los edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Puerto Real, empresas públicas municipales y organismos autónomos de ámbito municipal. La finalidad es evitar su depósito conjuntamente con los demás residuos sólidos urbanos o su abandono indiscriminado y proceder a su valorización mediante reutilización o, en su caso, depósito en vertedero autorizado y acorde a la categoría del residuo que se trata, cuando no sea posible lo primero.

Para tal fin, el AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL mantendrá en depósito en sus instalaciones, las papeleras/contenedores de recogida que a tal efecto serán facilitados por LA ASOCIACIÓN MADRE CORAJE, que se compromete a colocarlos en el número y situación que le indique la Dirección Facultativa.

SEGUNDA.- Le corresponde al Servicio Municipal de Medio Ambiente la competencia funcional en esta materia, y velar por el cumplimiento de la misma. A los efectos del presente convenio desde dicha unidad se ejercerá la Dirección Facultativa.

TERCERA.- Que LA ASOCIACIÓN MADRE CORAJE, prestará el servicio de recogida de consumibles informáticos usados en las siguientes condiciones:

- a) El emplazamiento de las papeleras / contenedores de recogida se llevará a cabo por el personal de LA ASOCIACIÓN MADRE CORAJE, en el lugar que la Dirección Facultativa indique.
- b) Se hará un seguimiento telefónico del volumen depositado en cada contenedor de manera que la recogida se adecue al mismo.
- c) La recogida se realizará en 24/48 horas máximo desde el aviso o comprobación del volumen almacenado, siendo tanto el personal como los vehículos por cuenta de LA ASOCIACIÓN MADRE CORAJE.

- d) La reposición de la papelera / contenedor se hará de forma inmediata a la recogida.

CUARTA.- Que LA ASOCIACIÓN MADRE CORAJE presta este servicio de manera gratuita.

QUINTA.- LA ASOCIACIÓN MADRE CORAJE emitirá y trasladará a la Dirección Facultativa:

- Por cada recogida, un Albarán.
- Anualmente, una memoria resumen, que será entregada en el mes de enero del siguiente año, de las cantidades retiradas de cada tipo de residuo, por cada centro municipal que figura en el anexo I.

SEXTA.- La duración de este convenio es de un año a partir de la fecha de su firma, prorrogándose por plazos iguales, salvo denuncia por escrito, de alguna de las partes, con un plazo de preaviso de un mes.

SEPTIMA.- El AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL autoriza la instalación de papeleras/contenedores específicos para la recogida de los cartuchos usados en todas las dependencias municipales que se relacionan en el anexo I. En cada una de ellas se designará una persona responsable de avisar a la Dirección Facultativa cuando se produzca alguna incidencia o anomalía, tales como deterioro o rotura de contenedores, llenados imprevistos por aportaciones excepcionales, consultas de información, etc. El servicio podrá extenderse a otras instalaciones municipales.

OCTAVA.- La responsabilidad derivada de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionar los residuos, quedará regulada por lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.

NOVENA.- A la entrada en vigor del presente convenio LA ASOCIACIÓN MADRE CORAJE se compromete a realizar una recogida de choque de todos los residuos existentes en las dependencias e instalaciones relacionadas en el anexo I.

DÉCIMA.- Los responsables del seguimiento y control del presente convenio serán:

- Por parte de LA ASOCIACIÓN MADRE CORAJE, Dña. Cosuelo Catalán Sánchez.
- Por parte del AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, el Jefe del Servicio Municipal de Medio Ambiente, que a la fecha es D. José María Córdoba Pérez.

Y en prueba de conformidad y aceptación ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ayuntamiento de Puerto Real
EL ALCALDE,

Por LA ASOCIACIÓN MADRE CORAJE